



EXENTA

Nº 41

SANTIAGO, 13 ABR. 2016

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE,** en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

**SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO**

- 200 ejemplares de la hoja "Collacagua", escala 1:250.000, SAF, segunda edición, actualizada al año 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
XIMENA FUENTES TORRIJO  
Embajadora  
Directora Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado